



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORISA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00013-2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 ENE 2016

VISTO:

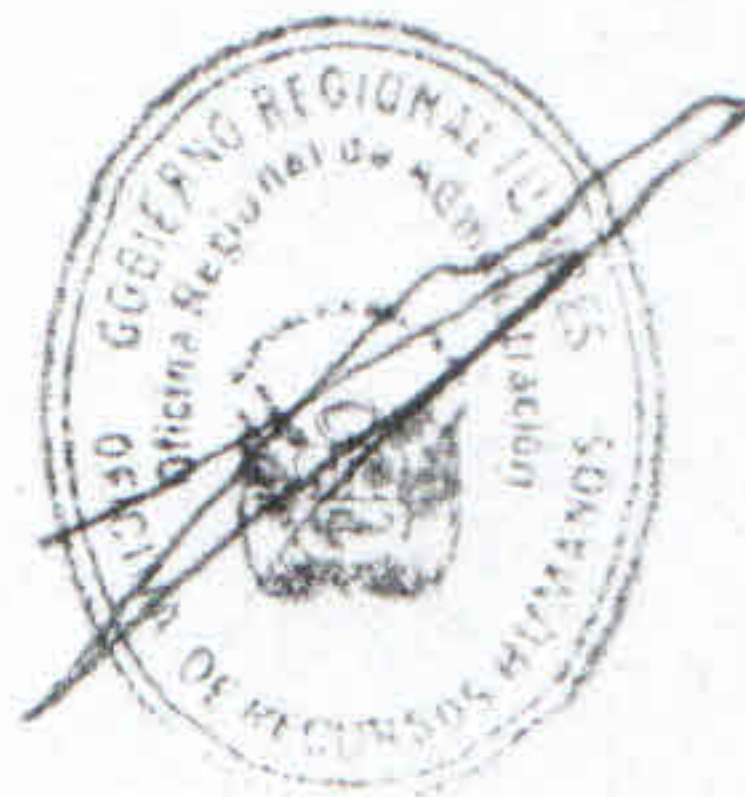
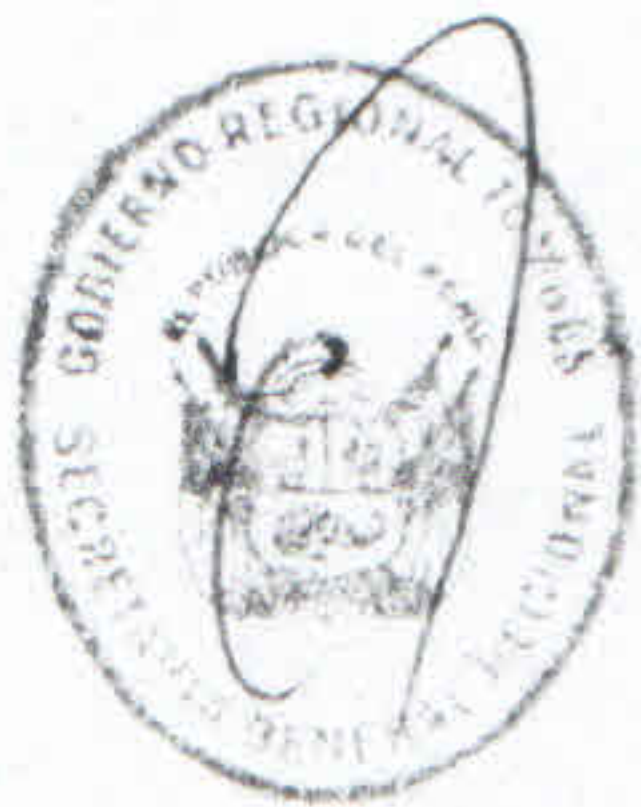
El Expediente de Registro N° 7582-2015/ORH de fecha 22 de Diciembre del 2015, sobre Licencia por Fallecimiento de su Señor Padre de la servidora **MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27783 Ley de Bases de la Descentralización se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, según Informe N° 002-2016/GOB. REG. TUMBES-ORA-OBSC, de fecha 04 de Enero del 2016 la Oficina de Bienestar Social y Capacitación informa que es procedente concederle la licencia por fallecimiento de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM "Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa", y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00846-2011/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 04 de noviembre del 2011; **a la servidora MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY** por el deceso de su señor Padre **SEGUNDO EDUARDO BARRETO NORIEGA** acaecido el día 19 de Diciembre del 2015 en la Ciudad de Lima, como se puede acreditar con el Acta de Defunción N°5000412132, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Tumbes; y que forma parte integral de la presente Resolución, por el periodo comprendido de ocho (08) días útiles contados a partir del 21 al 28 de Diciembre del 2015, para lo cual es necesario se proyecte el acto resolutivo correspondiente.

Que, de acuerdo con la Directiva N°001-2015/GRT-GRPPAT-SGDI, "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°276-2015/GOB.REG.TUMBES-P; el Titular del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir Resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"
"TUMBES TIERRA GLORISA VICTORIOSA E INMACULADA DE LA PATRIA"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00013 -2016/GOB.REG.TUMBES-GGR.

Tumbes, 26 ENE 2016

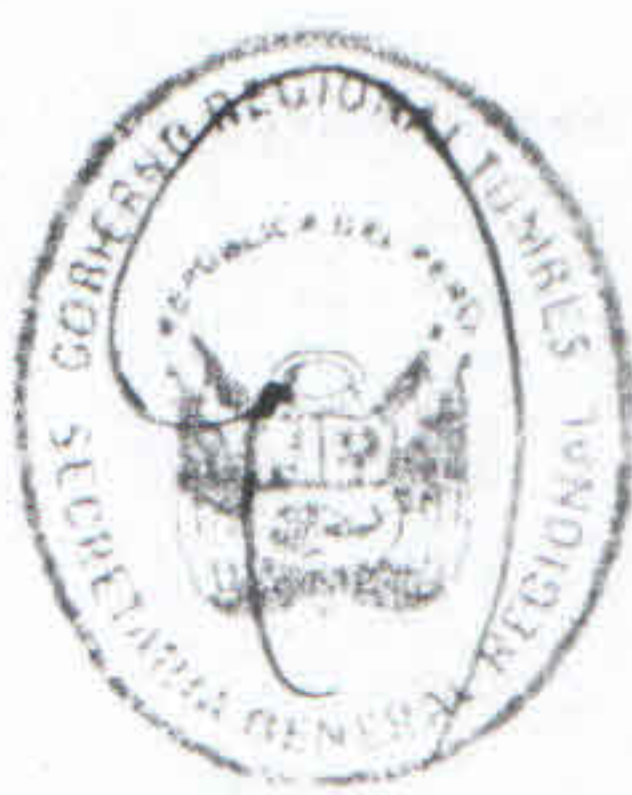
Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional del GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, LICENCIA POR FALLECIMIENTO, a Doña MARIA DEBORA BARRETO DE LUEY, servidora nombrada de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, por el deceso de su señor padre SEGUNDO EDUARDO BARRETO NORIEGA, como se puede acreditar con el Acta de Defunción N° 5000450355, expedida por Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Tumbes, por el período comprendido de ocho (08) días útiles, a partir del 21 al 28 de Diciembre del 2015; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los recurrentes, Unidad de Escalafón y Control de Personal y Oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. Alejandro Estrada Andrade
GERENTE GENERAL ...